

LA REFORMA DEL ARTICULO 121 DE LA CONSTITUCION

EL ESTADO DE SITIO

TOMO II



**COMPILACION Y COMENTARIOS DE
HECTOR CHARRY SAMPER**

Ex Ministro de Justicia de Colombia. Ex Presidente de la Comisión Interparlamentaria del Congreso Nacional que revisó la legislación de emergencia. Profesor de Derecho Constitucional en la Universidad Nacional y en la Universidad Libre.

INDICE ANALITICO

Páginas

- XV. **La enmienda al artículo 121.**
- XXI. La discusión en el Congreso del 60.
- XXXIV. El estado de emergencia.
- XXXIV. La decisión de la Corte sobre la calificación de las sesiones.
- XLV. La opinión pública y la reforma.
- XLVI. Antecedentes de la reforma del artículo 121.
- XLVII. Documentos sobre el estado de sitio.
- XLVIII. Estado de sitio y alternación.
- LI. Las últimas reformas en el mundo.
- LIX. Significado y alcances de la reforma.
- LXIII. Las reuniones son especiales.
- LXVII. Si no convoca el Congreso, el Presidente carece de facultades.
- LXVIII. No es una adición sino una enmienda.
- LXXI. La convocatoria hecha por el Gobierno en el Decreto 2807 de 1960.
- LXXIII. El texto del artículo 121 vigente.

DEBATES EN EL CONGRESO NACIONAL - 1960

SENADO DE LA REPUBLICA

- 7-17 Ponencia del honorable Senador Jorge Gartner.**
 - 9 Análisis de la disposición constitucional.
 - 11 La reforma y el proyecto Santos.
 - 13 Paridad, alternación y reforma del 121.
 - 15 La intervención del Congreso y de la Corte.
- 18-22 Acta número 20. Comisión Primera del Senado.** Intervenciones de los honorables Senadores Jorge Gartner, Alfredo Araújo Grau, Juan Antonio Murillo, Gustavo Serrano Gómez, José Antonio Montalvo.
- 22-33 Acta número 21. Discurso del honorable Senador Alfredo Araújo Grau.**
 - 23 Las reformas constitucionales han sido auspiciadas por el Gobierno.
 - 25 El acuerdo de los partidos.
- 26-27 Interpelaciones del Ministro Alberto Zuleta Angel.**
 - 28 La reunión del Congreso y la doctrina conservadora.

Páginas

- 30-33 No se pueden introducir modificaciones en la segunda vuelta.
- 33-44 **Acta número 22.** Interpelaciones de los honorables Senadores Jorge Lamus Girón, Hernán Salamanca, Juan Antonio Murillo, Araújo, Eduardo Marino, Gustavo Serrano Gómez. Informe de la Comisión de Reforma Constitucional de 1945 en materia de reformas a la Constitución en segunda vuelta.
- 34 Los derechos de la mujer.
- 35 Consejo de Estado. La reforma judicial.
- 38-40 Leyes constitucionales y leyes ordinarias. (Intervención del honorable Senador Diego Tovar Concha).
- 40-44 **Intervención del señor Ministro de Gobierno, doctor Alberto Zuleta Angel.**
- 44-46 **Acta número 23. Intervención del honorable Senador Gerardo A. Jurado.**
- El artículo 121 y el artículo 28.
- 46-48 **Declaración del Gobierno Nacional sobre la reforma del artículo 121.** Conveniencia de aprobar la enmienda y de introducir una adición sobre estado de alerta o emergencia.
- El Gobierno pide acuerdo de los partidos políticos.
No opina sobre la posibilidad de introducir reformas en la segunda vuelta.
- 49-56 Interpelación de los honorables Senadores Salamanca, Serrano Gómez, Esmeralda Arboleda de Uribe, Gartner, A. Araújo, J. Murillo, J. Lamus Girón, Tovar Concha, Ceballos Uribe.
- 57-61 **Informe para segundo debate del honorable Senador Jorge Gartner.**
- 58 Constituciones rígidas y Constituciones flexibles.
- 59 Un pacto para el manejo de la Nación.
- 62-89 **Discurso del honorable Senador Guillermo León Valencia.**
- Inconveniente y perjudicial para el ejercicio responsable del Poder.
- 63 Explicación de la posición frente a la reforma.
- 65 El pensamiento de Caro y la dictadura.
- 66 Hay que robustecer la autoridad presidencial.
- 67 Se ha debido buscar un acuerdo patriótico.
- 68 La convocatoria automática del Congreso.
- 70 Distintas posiciones de los partidos frente al 121.
- 72 Contradicciones del Presidente Lleras.
- 75-84 No es una contraprestación de la alternación.
- 85 El 121 y el problema presidencial.
- 88 La razón de un voto.

CAMARA DE REPRESENTANTES

- 93-102 **Ponencia del honorable Representante Hugo Escobar Sierra.**
- 94 Antecedentes de la enmienda.
- 98 La posición de los partidos.
- 99 Constancia del M.R.L.
- 101 Una adición al texto doctrinal.

Relación de Debates.

Páginas

- 103-117 Sesión del 23 de noviembre de 1960. Intervención del honorable Representante Alfredo Vásquez Carrizosa.**
- 105 Graves consecuencias de la enmienda.
 - 106 Más objeciones a la reforma.
 - 107 Reparos jurídicos.
 - 110 El nuevo texto mantiene "El orden público económico".
 - 111 La guarda del orden: El artículo 120, el 121 y el 78.
 - 112 y siguientes: Interpelaciones.
 - 116 Intervención del honorable Representante Aurelio Caviedes.**
 - 118 Acta número 29. Constancia del honorable Representante Vásquez Carrizosa.**
 - 121 Ponencia para segundo debate del honorable Representante Hugo Escobar Sierra.**
- 122-140 Intervención del honorable Representante Joaquín Estrada Monsalve.**
- 124 Una reforma integral sobre las facultades de emergencia.
 - 128 Las instituciones en América.
 - 130 Significado de la Constitución.
 - 135 Precipitudo en la votación.
 - 138 Contra el Congreso permanente.
- 140-161 Intervención del honorable Representante Enrique Pardo Parra.**
- 141 Una rectificación oportuna.
 - 143 Estado de sitio y Congreso permanente.
 - 145 No hay Congreso permanente.
El 121 no es de Caro.
 - 146 Garantías que puede reglamentar el Gobierno.
 - 148 La legalidad marcial.
 - 149 Hay dos órbitas legislativas.
 - 151 El Congreso y el orden público.
 - 152 Las "zonas de emergencia" en Chile.
 - 154 Los sistemas de Costa Rica, Brasil y México.
 - 155 Defensa del Congreso.
 - 158 La ruptura del orden constitucional en nuestra historia.
- 163-168 El estado de emergencia.**
- 165 Proyecto de acto legislativo.
 - 166 Exposición de motivos.
- 169-255 La calificación de las sesiones en estado de sitio.**
- 171-183 Demanda del doctor César Castro Perdomo ante la Corte Suprema de Justicia.** Transcripción de las normas acusadas.
- 173 Textos constitucionales infringidos.
Violación del artículo 55 de la Constitución.
 - 174 Violación del artículo 68 de la Constitución.
 - 175 Violación del artículo 76 de la Constitución.
Violación del artículo 96 de la Constitución.
 - 176 Violación del artículo 98 de la Constitución.
Violación del artículo 102 de la Constitución.
Violación del artículo 103 de la Constitución.
Violación del Ord. 8º del artículo 118 de la Constitución.
 - 177 Violación del artículo 121 de la Constitución.

Páginas

- 178 Conclusiones.
- 180 Diferencia entre sesiones especiales y ordinarias.
Diferencia entre sesiones especiales y extraordinarias.
- 181 Similitud entre las sesiones ordinarias y las especiales de estado de sitio.
Sesiones ordinarias y especiales de estado de sitio.
- 182 Conclusiones.
Competencia.
- 183 Documentos.

- 184-187 La Corte provoca competencia positiva al Consejo de Estado. (Ponencia del honorable Magistrado Luis Carlos Zambrano).**

- 188-200 Demanda de nulidad del doctor Guillermo Hernández Rodríguez ante el Consejo de Estado.**
 - 188 Parte petitoria.
 - 189 Relación de los hechos jurídicos de la demanda.
 - 191 Fundamentos de derecho.
 - 192 Concepto de la violación y relación de las disposiciones citadas.
 - 194 Conclusiones.
 - 195 Violación del artículo 68. Desvío de Poder.
 - 196 Diferentes clases de sesiones.
 - 198 Vicios de forma.
 - 200 Suspensión provisional. Documentos.

- 201-212 Decisión del Consejo de Estado. Ponencia del honorable Consejero Carlos Gustavo Arrieta.**
 - 201 Argumentaciones de la Corte.
 - 202 Interpretación del artículo 214 y del 216.
 - 204 Distribución de competencias.
 - 205 El decreto de turbación y los decretos del 121.
 - 206 Un derecho legislado.
 - 208 Facultades ordinarias y facultades extraordinarias.
 - 212 El Consejo de Estado es competente.

- 213-225 La Corte insiste en conocer privativamente de las demandas contra el Decreto 2807 de 1960. (Ponencia del honorable Magistrado Luis Carlos Zambrano).**
 - 214 Disposiciones constitucionales.
 - 216 Las demandas.
 - 217 Competencia de la Corte.
 - 218 Posición del Consejo de Estado.
 - 221 Interpretación de los artículos 214 y 261 de la Constitución.
 - 222 Naturaleza del decreto que declara el estado de sitio.
 - 224 Materias extrañas a la colisión de competencia.

- 225-228 Salvamento de voto de los honorables Magistrados Carlos Peláez Trujillo, Ramiro Araújo Grau, Gustavo Rendón Gaviria, Primitivo Vergara Crespo.**

- 228-238 El Consejo de Estado continúa sosteniendo su competencia para conocer de las demandas. (Ponencia del Consejero Carlos Gustavo Arrieta).**
 - 230 La guarda de la Constitución.
 - 232 Alcance de las atribuciones del Consejo de Estado.
 - 233 La declaración del estado de sitio: un acto administrativo.
 - 236 Lo excepcional - Lo extraordinario y lo ordinario.
 - 237 Acatamiento del artículo 38 del Código Judicial.

Páginas

- 239-255 La Corte declara exequible el artículo 1º del Decreto 2807 de 1960 e inexecutable el artículo 2º y el párrafo. (Ponencia del honorable Magistrado Luis Carlos Zambrano).**
- 240 Las demandas.
 - 243 Normas violadas según los actores.
 - 245 Concepto del Procurador General de la Nación.
 - 246 Antecedentes de la reforma.
 - 248 Naturaleza de la reforma. Veto del Congreso.
 - 249 Funciones de las ramas del Poder Público.
 - 250 Sesiones ordinarias y extraordinarias.
 - 253 Otras consideraciones.
- 257-328 La opinión pública ante la reforma.**
- 260-265 Eduardo Santos.**
- 261 Peligros de la aplicación del artículo 121.
 - 262 El orden público.
 - 263 Crítica a la reforma.
 - 264 Los conflictos entre el Congreso y el Ejecutivo.
- 266-271 Alfonso López Michelsen.**
- 266 Diferencias en la aplicación del 121 antes y después de 1949.
 - 267 El estado de sitio y la alteración de las instituciones.
 - 268 Lo político y lo jurídico.
 - 269 La inconstitucionalidad por vía de excepción.
 - 270 Proyecto de decreto sobre "Amparo constitucional".
- 271-274 Luis López de Mesa.**
- "El ciento veintiuno y medio".
 - 272 La responsabilidad del Jefe de Estado.
 - 274 El miedo a la dictadura.
- 274-284 Miguel Lleras Pizarro.**
- 275 El meollo del problema.
 - 276 La Constitución para la paz y la Constitución para la guerra.
 - 277 Una ley de facultades.
 - 278 Algo sobre radiodifusión.
 - 279 El Derecho de Gentes.
 - 281 El orden público - Un concepto de Hauriau.
 - 282 Los órganos del Estado son permanentes.
 - 283 La reforma propuesta.
- 285-290 Carlos Lleras Restrepo.**
- 285 Dos poderes legislativos.
 - 287 La interpretación del orden público económico.
 - 288 Las facultades del ordinal 12 del artículo 76 y el estado de sitio.
 - 289 La Corte y las sentencias políticas.
- 290-296 Alfredo Vásquez Carrizosa.**
- 290 Los naufragos del 121.
 - 292 El crimen de Eróstrato.
 - 293 La comedia ha terminado.
 - 295 La sirena varada.

Páginas

296-297 De Abel Carbonell.

"Concha y el artículo 121".

297-299 De Alirio Gómez Picón.

"El zarandeado artículo 121".

298 El espíritu de la reforma.

299 La ponencia de Charry Samper.

299-301 Gerardo Molina.

Artículo 121 y realidades políticas.

301-302 Juan Lozano y Lozano.

La reforma del 121 es un zaperoque.

303-310 Alvaro Copete Lizarralde.

La reforma del artículo 121.

303 Antecedentes de la reforma.

305 Condiciones de forma para la existencia del estado de sitio.

306 Inutilidad de la reunión del Congreso por derecho propio
Declaratoria de estado dentro del período de sesiones ordinarias
del Congreso.

307 Clase de las reuniones del Congreso en estado de sitio.

308 Convocatoria - Duración - Iniciativa.

310 ¿La acción pública de inconstitucionalidad de los decretos ley
ha desaparecido?

311-314 Néstor Pineda.

Reforma del artículo 121.

311 Los textos de 1886 y 1910.

313 Defectos de la norma vigente.

314 El proyecto del ex Presidente Santos.

315 Dos defectos de la enmienda.

316-323 Francisco de Paula Pérez.

317 Una protesta de Fidel Cano

La reforma del 86.

318 El Pensamiento de Caro.

La Constitución de 1910.

319 El doctor Abel Carbonell.

320 Ospina Pérez y el 9 de noviembre.

Confusión y mezcla de poderes.

321 La jurisdicción política del Poder Judicial.

322 La vil escoria.

Lo que se aprende con la historia.

323-325 Héctor Charry Samper.

Explicación de la enmienda.

325-328 Por una reforma eficaz y viable (Editorial de "El Tiempo").

329-399 Antecedentes de la reforma del artículo 121.

331-340 Los debates en 1886.

331 Texto del proyecto original.

Modificación de Ospina Camacho.

Páginas

- 332 Submodificación de Caro.
332-333 Discurso de Ospina Camacho.
333-336 Discurso de Caro.
336-337 Discurso de Samper.
337-338 Discurso de Ospina.
339-340 Discurso de Caro.
- 341 La Ley 2ª de 1904.**
- 342 La reforma del artículo 121 en 1910.**
- 342-344 Decreto de convocatoria de la Asamblea.
344-347 Debate - Intervención de los Diputados Bonilla, Salazar M., García Herreros, Perilla, Rodríguez, Lombana Barreneche, Pinzón Espinosa, Mesa y Pérez.
348-351 Discurso del Diputado Arbeláez.
352 Proyecto de Esguerra.
352 Proyecto de Carreño.
353 Proyecto de Holguín.
354 Modificación de Bonilla.
354 Modificación de Salazar.
355 Modificación de Bartolomé Rodríguez.
355 Modificación de Lombana Barreneche.
356 Modificación de Luis A. Mesa y Gonzalo Pérez.
- 357-386 Debates en la Comisión de Estudios Constitucionales. (1952).**
- 357-374 Acta número 26. Intervenciones de los Comisionados Alfredo Araújo Grau, Eleuterio Serna, Francisco de Paula Pérez, Eliseo Arango, Carlos Vesga Duarte, Rafael Bernal Jiménez, Abel Naranjo Villegas.**
- 374-386 Acta número 28. Intervenciones de los Comisionados Eleuterio Serna, Carlos Vesga Duarte, Francisco de Paula Pérez, Rafael Bernal Jiménez, Alfredo Araújo Grau, Eliseo Arango. Artículo aprobado.**
- 387 Debates en la Subcomisión III de la CEC. (1953).
387 Acta número 4. Intervención del Comisionado Alvaro Copete Lizarralde.
388 Acta número 6. Intervención de los Comisionados Alvaro Copete Lizarralde, Antonio Escobar Camargo, Carlos Holguín y José Gabriel de la Vega.
389-392 Acta número 10. Intervenciones de los Comisionados Alvaro Copete Lizarralde, Gonzalo Gaitán, Alvaro Esguerra. Texto adoptado.
393-398 Informe de la Subcomisión III sobre el nuevo texto del artículo 121.
399 Proyecto adoptado en la Asamblea Nacional Constituyente de 1954.
- 401-474 Documentos sobre el régimen de estado de sitio en Colombia.**
- 403-405 El artículo 91 de la Constitución de 1863 - Comentario de Justo Arosemena.**
- 403 La disposición del 63.
403 Análisis.
- 406-419 Conclusiones del Primer Congreso Nacional de Estudiantes - 1956.**
407 Antecedentes históricos.

Páginas

- 410 Análisis de las facultades presidenciales.
- 416 La Corte especial.
- 417 Límites al 121.
- 418 Recomendaciones sobre el 121 y el 214.

- 420-424 Opiniones constitucionales de Luis López de Mesa.**
 - 420 Adición al texto actual.
 - 423 Consecuencias.
- 425-458 Proyecto e informes de la Academia Colombiana de Jurisprudencia.**
 - 425 Proyecto de Rafael Quiñones Neira.
 - 426 Motivación del proyecto.
- 427-446 Informe de Leopoldo Uprimny y Mauricio Mackensie.**
 - 427 Antecedentes del artículo 121.
 - 435 El estado de sitio en algunas Constituciones contemporáneas.
 - 443 Aciertos de la reforma de Quiñones Neira.
 - 444 Primer desacuerdo: El Derecho de Gentes.
 - 444 Segundo desacuerdo: las garantías individuales.
 - 445 Texto modificado del proyecto.

- 446-447 Observaciones de Julio Eduardo Riveros.**
 - 448 Proyecto de reforma aprobado por la Academia.
- 448-456 El artículo 121 de la Constitución, por Gerardo Melguizo.**
 - 449 Antecedentes históricos.
 - 452 El mal reside en las interpretaciones.
 - 453 Opiniones jurídicas.
 - 454 El proyecto de la Academia.

- 456-458 Estudio del profesor J. M. Yepes.**
 - 459-474 El régimen de facto y la ficción del régimen constitucional, por Carlos Lleras Restrepo.
 - 459 La validez jurídica de los decretos.
 - 460 La desaparición del Congreso.
 - 461 Errores de la Corte.
 - 462 Un gobierno de facto.
 - 463 Los decretos leyes.
 - 465 La reunión del Congreso en estado de sitio.
 - 466 El viejo orden y la revolución.
 - 469 Limitaciones del Gobierno.
 - 473 Hay que encontrar la verdad constitucional.
 - 475 Índice bibliográfico.